



RESOLUCIÓN 134 DE 2023

(19 de diciembre)

Por la cual se actualiza el Modelo Pedagógico Institucional “Edificamos Futuro”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, las Instituciones de educación superior son autónomas para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivos ofrecer diversos espacios académicos con alto impacto en el desarrollo del proceso formativo.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación -, modificado mediante Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, estableciendo que las Instituciones de educación superior deben garantizar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa, para poder desarrollar su oferta académica.

Que el Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015 – 2026, aprobado mediante Acuerdo 031 de 2015, establece como meta en el programa 2.2 aprobar el modelo pedagógico institucional en concordancia con el proyecto 2.2.1 del Plan de Desarrollo Institucional donde se expresa “La Universidad definirá de manera explícita el Modelo Pedagógico Institucional (...)” y en el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2023-2026, programa 1.1.1 transformación de la estructura académica y curricular para la excelencia académica, proyecto 1.1.1.1 Reforma Académica, se estableció la meta 1.1.1.1.2 actualizar el modelo pedagógico institucional.

Que el Acuerdo 070 de 2015, por el cual se expide el estatuto académico de la UPTC y dentro de los programas de política académica, se establece que cada uno de los programas y facultades, elabore e implemente su modelo pedagógico, acorde a los principios pedagógicos institucionales.

Que los lineamientos para la acreditación institucional establecen en el factor de procesos académicos, el análisis de las políticas académicas, en particular la definición del Modelo Pedagógico Institucional, razón por la cual es pertinente actualizar el Modelo Pedagógico de la UPTC “Edificamos Futuro”, aprobado mediante la Resolución 28 de 2018, en el que se establece el derrotero del desarrollo académico de la Universidad y se consignan comprensiones, principios finalidades y dimensiones propias de un modelo que se constituye como hoja de ruta para seguir por parte de los diferentes programas y dependencias de la UPTC.

Que mediante Resolución 28 de 2018 del Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), se aprobó la creación del Modelo Educativo Institucional “Edificamos Futuro” el cual dispone en su artículo 3, la importancia de realizar un análisis permanente del Modelo Pedagógico con la participación activa de docentes y estudiantes

principalmente y, en corolario a ello, el párrafo del artículo 4 alude a la necesidad de transformación y actualización del Modelo de acuerdo con los desarrollos teóricos educativos y desafíos que promuevan otras concepciones en el contexto de la educación superior, así como sus relaciones y posibilidades en las Facultades y sus programas académicos.

Que, ante la necesidad de revisar el Modelo Pedagógico Institucional, se decidió generar una consulta colaborativa con los diferentes estamentos de la comunidad, atendiendo a los principios de democracia participativa, autonomía, cooperación, responsabilidad social y equidad, que proclama la Universidad. Para esta consulta se convocaron profesores, estudiantes y representantes de dependencias académico-administrativas, con el fin de recoger sus percepciones y aportes respecto a la pertinencia y los componentes del Modelo, para un total de 329 participantes en este proceso.

Que una vez consolidada la propuesta de actualización con su respectivo anexo, fue socializada con la comunidad académica en diversos espacios entre el 30 de noviembre y el 07 de diciembre de 2023, incorporando en el mismo los ajustes a lugar sugeridos por los participantes en estos espacios.

Que el equipo de reforma académica de la Vicerrectoría Académica, participó activamente en este proceso y consolidó el documento con la actualización del Modelo Pedagógico Institucional “Edificamos Futuro”.

Que el Consejo Académico en sesión 38 del 19 de diciembre de 2023 aprobó la actualización del Modelo Pedagógico Institucional “Edificamos Futuro”, teniendo en cuenta los cambios y necesidades actuales que demanda la sociedad y la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la actualización del Modelo Pedagógico Institucional “Edificamos Futuro” creado mediante Resolución 28 de 2018.

PARÁGRAFO: La actualización del Modelo Pedagógico Institucional “Edificamos Futuro” contenido en el anexo 1 hace parte integral de la presente Resolución y está estructurado, así:

PRESENTACIÓN

I. LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO “EDIFICAMOS FUTURO”

1.1 Referentes normativos y políticos del Modelo

1.1.1 Referentes externos.

1.1.2 Referentes internos.

II. DIMENSIÓN CONCEPTUAL Y EPISTEMOLÓGICA DEL MODELO PEDAGÓGICO

2.1 Principios del Modelo Pedagógico

2.2 Intencionalidades formativas del Modelo Pedagógico

III. DIMENSIÓN DE LA ENSEÑANZA

3.1 ¿Qué se enseña?



- 3.2 ¿Para qué se enseña?
- 3.3 ¿Cómo se enseña?
- 3.4 ¿Quién es el profesor Upetecista?

IV. DIMENSIÓN DEL APRENDIZAJE

- 4.1 ¿Qué se aprende?
- 4.2 ¿Cómo aprenden los estudiantes contemporáneos?
- 4.3 ¿Quién es el estudiante Upetecista?

REFERENCIAS

ANEXOS

Anexo A. Revisión de referentes para la actualización del Modelo Pedagógico Institucional “Edificamos Futuro”

ARTÍCULO 2. Se entiende el **Modelo Pedagógico de la UPTC “Edificamos Futuro”** como una construcción colectiva que se realiza para acercarse de manera racional a la comprensión, la interpretación, la valoración, el diseño y las oportunidades de transformación de los procesos educativos de la Institución y su comunidad. Busca explicar las interacciones entre el profesor, el estudiante, la pedagogía, el currículo y la didáctica desde las concepciones propias de la Universidad, en armonía con sus principios, con el desarrollo de sus ejes misionales y con postulados epistemológicos, antropológicos, sociológicos, filosóficos, éticos, psicológicos, pedagógicos y didácticos, con el fin de atender a las necesidades de formación de los estudiantes, enmarcadas en un contexto histórico, social y cultural, que establece los sentidos y trayectorias sobre los cuales se debe direccionar la ES, en una relación recíproca con el medio.

ARTÍCULO 3. Los principios del **Modelo Pedagógico de la UPTC “Edificamos Futuro”**, muestran la pretensión de las acciones de los participantes en el acontecer del proceso educativo de la Institución, son normas o pautas generales para la comunidad académica que actúan como orientadoras en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, situadas desde la concepción de la educación que tiene la Universidad. Para tal fin se establecen los siguientes:

- Libertad y ética
- Sentido de pertenencia e identidad institucional
- Cooperación
- Autonomía
- Actitud crítico-dialógica
- Inclusión
- Compromiso socio-ambiental
- Construcción de conocimiento e investigación
- Cultura política
- Participación democrática y autoevaluación

ARTÍCULO 4. Las **intencionalidades formativas** que se declaran en el **Modelo Pedagógico de la UPTC “Edificamos Futuro”**, están relacionadas con el sentido e impacto de la educación Upetecista, en cuanto a experiencia educativa que facilita el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes; por tanto, estas intencionalidades son concebidas como elementos transversales que caracterizan las apuestas de la formación en los programas de la Universidad, en ellas, se reflejan las reflexiones institucionales que se articulan con los ejes misionales de docencia, investigación y extensión y los pilares estratégicos de modernización, internacionalización,

regionalización, inclusión, investigación, innovación y emprendimiento, que contribuyen a organizar los procesos educativos de las facultades y sus programas, en favor de la excelencia académica y de los principios que orientan el Modelo. Estas intencionalidades son:

- Formación integral para el desarrollo humano y profesional
- Tránsito hacia la inter y transdisciplinariedad
- Aprendizaje flexible y pertinente para toda la vida
- Desempeño e interacción crítica en diferentes contextos
- Impacto profesional para el desarrollo de la región y de la nación
- Respeto y cuidado por la biodiversidad biológica y diversidad cultural
- Formación para la transformación basada en la innovación, la creación y el emprendimiento
- Construcción de ciudadanía reflexiva, crítica y solidaria

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación derogando la Resolución 028 de 2018 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, al diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico



JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Grupo Reforma Académica VA

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico

